



ACOGE RECONSIDERACION EN FORMA PARCIAL, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EN LA PARTE QUE INDICA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3234

SANTIAGO, 07 ENE 2014

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

La solicitud de reconsideración interpuesta con fecha 02 de agosto de 2013 por el señor **José Pedro TANTA OCON**, de nacionalidad peruana, en contra de la Resolución Exenta N° 72932, de 16 de noviembre de 2009, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revoca la visación del extranjero en mención y dispone su abandono.

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; la Ley N° 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 72932 de fecha 16 de noviembre de 2009 del Ministerio del Interior, por la cual se revocó la visación de residencia sujeta a contrato de trabajo al extranjero **José Pedro TANTA OCON**, de nacionalidad peruana, y se dispuso su abandono del país en el plazo de 15 días, tuvo como fundamento el haber obtenido su visación efectuando declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo.

2.- Que ha acreditado ser padre de una ciudadana peruana titular de permiso de permanencia definitiva y tener otra hija, con visa temporaria.

3.- Que en su solicitud de reconsideración, el extranjero en comento presentó un contrato de trabajo que da cuenta de contar con un sustento económico.

4.- Habiendo oído previamente al Departamento de Extranjería y Migración,

RESUELVO:

1.- **ACÓGESE** parcialmente la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero **José Pedro TANTA OCON**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.876.790-5, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 72932 de fecha 16 de noviembre de 2009 del Ministerio del Interior, sólo en la parte que dispone su abandono del país.

2.- OTÓRGASE visación de residente temporario en la condición de titular, por el plazo de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte del beneficiario.

3.- NOTIFÍQUESE al afectado la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería, haciéndole presente que dispone del plazo de quince días para poner a disposición de la Autoridad competente su pasaporte, para los efectos de lo dispuesto en el Nº 2 de la presente Resolución.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía de Investigaciones de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO,**



Jefe
LUIS MASFERRE FARÍAS
Jefe DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

Luis Masferrer Farías



Gobernación
GOB/AHC/JCCS
18-12-2013